

REGLAMENTO (CE) N° 284/2008 DE LA COMISIÓN**de 27 de marzo de 2008****por el que se inscriben determinadas denominaciones en el Registro de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas [Lingot du Nord (IGP), Cipolla Rossa di Tropea Calabria (IGP), Marrone di Roccadaspide (IGP)]**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

las denominaciones «Cipolla Rossa di Tropea Calabria» y «Marrone di Roccadaspide» han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

- (2) Al no haberse notificado a la Comisión ninguna declaración de oposición de conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 510/2006, procede registrar las denominaciones citadas

Visto el Reglamento (CE) n° 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 7, apartado 4, párrafo primero,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Considerando lo siguiente:

Quedan registradas las denominaciones que figuran en el anexo del presente Reglamento.

- (1) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, párrafo primero, y en aplicación del artículo 17, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 510/2006, la solicitud de registro presentada por Francia de la denominación «Lingot du Nord» y la solicitud de registro presentada por Italia de

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 2008.

Por la Comisión

Mariann FISCHER BOEL

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 93 de 31.3.2006, p. 12. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 1791/2006 (DO L 363 de 20.12.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO C 151 de 5.7.2007, p. 21 (Lingot du Nord), DO C 160 de 13.7.2007, p. 15 (Cipolla Rossa di Tropea Calabria), DO C 160 de 13.7.2007, p. 19 (Marrone di Roccadaspide).

ANEXO

Productos agrícolas destinados al consumo humano enumerados en el anexo I del Tratado:

Clase 1.6. Frutas, hortalizas y cereales frescos o transformados

FRANCIA

Lingot du Nord (IGP)

ITALIA

Cipolla Rossa di Tropea Calabria (IGP)

Marrone di Roccaspide (IGP)
